

Reconocimiento internacional de
los Estados centroamericanos,
tras uno de los principales logros
significativos heredados con la
integración política, en el marco
de la República Federal de
Centroamérica (1824-1839)

Rodrigo Enrique Avilés Grande
(El Salvador)

RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS, TRAS UNO DE LOS PRINCIPALES LOGROS SIGNIFICATIVOS HEREDADOS CON LA INTEGRACIÓN POLÍTICA, EN EL MARCO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE CENTROAMÉRICA (1824-1839)

Rodrigo Enrique Avilés Grande

RESUMEN

Desde el descubrimiento de América por los europeos en el siglo XV, a los territorios americanos se les coartó su derecho de autodeterminación de los pueblos, dificultando el ser considerados libres; entre las cuales se encontraba principalmente Centroamérica (CA), bajo la denominación de Capitanía General de Guatemala, donde estuvo bajo dominio del Imperio español alrededor de 300 años; por tanto, su advenimiento fue meramente de explotación y saqueo de sus riquezas. Paralelamente, se suscitaron grupos en contra de esta política imperial, que fueron neutralizadas; no obstante, estos esfuerzos no fueron en vano, porque cada vez se inculcaba el sentimiento independentista en todas las capas sociales de la población, especialmente de las élites. En consecuencia, se comenzó a visualizar acciones más organizadas para encaminar el proceso de emancipación, logrando consigo la firma del Acta de Independencia en 1821, sin embargo, esto no significó la consecución inmediata del reconocimiento estatal para estas provincias centroamericanas de ser catalogadas independientes en el sistema internacional, dado que estaba en estudio preciso para su abordaje a futuro, e implementar fue meramente de su sistema político-jurídico, asimismo, no habían tenido la pauta para interactuar con otros Estados. Por esta razón, en el presente artículo académico, se pretende brindar un estudio sobre uno de los principales logros significativos heredados de la ex República Federal de Centroamérica, siendo este, el avance que proporcionó al reconocimiento internacional de las hermanas Repúblicas Centroamericanas para la posterior consecución de su estatus de Estado independiente.

PALABRAS CLAVES: decisión política - federalismo - independencia - integración política - legitimación - statu quo - voluntad.

INTERNATIONAL RECOGNITION OF CENTRAL AMERICAN STATES, AFTER ONE OF THE MAIN SIGNIFICANT ACHIEVEMENTS INHERITED WITH POLITICAL INTEGRATION, WITHIN THE FRAMEWORK OF THE FEDERAL REPUBLIC OF CENTRAL AMERICA (1824-1839)

Rodrigo Enrique Avilés Grande

ABSTRACT

Since the discovery of America by the Europeans in the 15th century, the American territories were restricted in their right of peoples to self-determination, making it difficult to be considered free; Among which was mainly Central America (CA), under the name of Captaincy General of Guatemala, where it was under the rule of the Spanish Empire for around 300 years; therefore, his advent was merely one of exploitation and plundering of his riches. At the same time, groups were raised against this imperial policy, which were neutralized; however, these efforts were not in vain, because every time the independence sentiment would be instilled in all social layers of the population, especially the elites. Consequently, more organized actions began to be seen to guide the emancipation process, achieving the signing of the Act of Independence in 1821, however, this did not mean the immediate achievement of state recognition for these Central American provinces to be classified as independent in the international system, given that it was undergoing a precise study for its future approach, and to implement the construction of its political-legal system, likewise, they had not had the guideline to interact with other States. For this reason, in this academic article, it is intended to provide a study on one of the main significant achievements inherited from the former Federal Republic of Central America, this being the advance that provided the international recognition of the sister Central American Republics for the subsequent achievement of its status as an independent state.

KEYWORDS: political decision - federalism - independence - political integration - legitimation - status quo - will.

Reconocimiento internacional de los Estados centroamericanos, tras uno de los principales logros significativos heredados con la integración política, en el marco de la República Federal de Centroamérica (1824-1839)

Rodrigo Enrique Avilés Grande¹
(El Salvador)

Introducción

Centroamérica desde su descubrimiento y entrada al escenario internacional, se volvió una zona estratégica para las potencias de ese entonces, dado que visualizaban una oportunidad para acrecentar su poderío económico y político; a raíz de lo anterior, se desarrolló una lucha con el objetivo de controlarla, fue así que el Imperio español se adelantó en este cometido. Ante este hecho, se vio impedida a su libertad por la fuerza ejercida hacia ella; no obstante, era reacia a aceptar esta política imperialista, por ello comenzó a reivindicar sus derechos mediante movimientos pacíficos y actos políticos encabezados por las élites, a principios del siglo XIX; por tanto, coadyuvó a

1 Salvadoriano, 1996. Licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad de El Salvador. Miembro investigador de Ceinaseg (Centro de Investigación de Asuntos Estratégicos Globales). Interesado en temas políticos-jurídicos, integración, desarrollo y política exterior, especialmente en América y Asia-Pacífico.

salir del dominio español.

En ese aspecto, CA entró en una etapa de transición para decidir su forma de gobierno, cuestión aprovechada por parte del Imperio mexicano, y así influir en sus asuntos internos que impidieron retomar y consolidar con éxito la ejecución de los preparativos de su sistema político-jurídico; por esta razón, recayó nuevamente bajo un esquema de dominio. Sin embargo, esta injerencia fue esporádica; en consecuencia, no dudó respecto a la decisión a tomar, retomando firmemente, en forma empecinada el deseo de ser independiente de forma integral; dando paso a la formación de la Federación Centroamericana, la cual se cohesionaría para la búsqueda del reconocimiento internacional de manera unitaria.

Por otro lado, el objetivo de la presente investigación es proporcionar al lector cuales fueron los elementos claves que auspiciaron el avance hacia el reconocimiento internacional de independencia de los Estados centroamericanos, en el marco de la integración política, a través de una comparación con el Derecho Internacional Público, con la finalidad de identificar uno de los logros positivos heredados por la República Federal de Centroamérica.

Aunado a ello, resulta imprescindible retomar la importancia de la temática vista desde un abordaje novedoso, dado que se tiene consolidada una visión reacia a la Federación Centroamericana, cómo fracaso total, omitiendo los logros que fue posible alcanzar en el marco de esta, principalmente dando la pauta para el reconocimiento internacional de CA en el sistema internacional.

Además, se ha planteado la presente interrogante para encaminar la investigación, y darle respuesta en el abordaje: ¿Tras los procesos de independencia, la integración política en el marco de la República Federal de Centroamérica se convirtió en la herramienta eficaz para avanzar en materia de reconocimiento internacional de cada uno como Estados independientes?

De conformidad con lo anterior, este artículo académico está comprendido por un marco teórico, en el cual se dividen en tres sub apartados:

el primero, versa sobre los factores endógenos y exógenos que encaminaron el proceso de independencia de Centroamérica del Imperio español; mientras el segundo, aborda la anexión y la posterior disolución de la unión con el Imperio mexicano; en cuanto al tercero, trata sobre la instauración de la Federación Centroamericana y los principales obstáculos en aras de lograr la búsqueda del reconocimiento y posicionamiento internacional como Estado independiente. Por último, se expone de forma sintética los principales puntos de la temática abordada.

I. Proceso de independencia por parte de Centroamérica del Imperio Español

Un suceso compartido dentro la historia del continente americano fue el período colonizador a finales del siglo XV por parte de las potencias europeas de la época, en donde los obligaron a someterse bajo su dominio, que se extendió durante aproximadamente 300 años. Dicho proceso, obedecía a potencializar el estatus económico y político de los imperios. En ese sentido, el advenimiento de los europeos a América fue meramente de explotación y saqueo de las riquezas de estos territorios; cabe resaltar que, cuando se producía una obstrucción de este cometido por parte de la población, se realizaban actos violentos hacia ellos, con la intención de oprimirlos y dejar claro su nivel de superioridad política y militar.

Entre esas potencias europeas, estaba el Imperio español que tomó posesión, de diferentes territorios en el continente americano, entre las cuales se encontraba Centroamérica, bajo la denominación de Capitanía General de Guatemala, conformado por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, el estado mexicano de Chiapas y las provincias panameñas de Chiriquí y Bocas del Toro.

No obstante, para culminar su injerencia en el istmo centroamericano, se valió de la concatenación de factores exógenos y endógenos. Por tanto, el

proceso de independencia se nutrió de esos elementos; en cuanto al primero, se puede destacar: la influencia de los pensadores de la Ilustración del siglo XVIII, el éxito de la independencia de Estados Unidos de América (1776), el reconocimiento de los derechos humanos por medio de la Revolución Francesa (1789), la proliferación de movimientos insurreccionistas en contra de las metrópolis, el debilitamiento político del Imperio español a causa de la intervención napoleónica (Guerra de la Independencia Española 1808-1814); mientras el segundo, es la inexistencia de un cambio sustancial en los ámbitos político, económico y social en pro de la población, para subsanar las condiciones precarias.²

En consecuencia, estimuló el surgimiento de movimientos libertarios, en aras de establecer una nueva forma de gobierno, lo cual estaría inspirado en las ideas liberales europeas; asimismo, ellos se sentían optimistas en lograrlo, por los sucesos acaecidos alrededor del continente y de los problemas engendrados internamente en el Imperio español,³ por estas razones, se despertó el sentimiento independentista en todas las capas sociales de la población, especialmente en las élites (criollos).

2 Dirección General del Archivo Nacional del Ministerio de Cultura y Deportes, *El proceso de Independencia centroamericana* (Universidad de Costa Rica, San José: La Dirección, 1996): 1-2. <https://cihac.fcs.ucr.ac.cr/cedocihac/repositorio-melendez/>.

3 “El deseo de Napoleón Bonaparte de pretender extender el territorio francés y sus ideales, provocó una conflagración militar en Europa, repercutiendo así en varios imperios de ese continente, incluido el español, en el cual fue anexado en 1808. En este caso particular, se produjeron transformaciones en su sistema político, llegando al punto de adoptar una Constitución basada en los ideales de la Revolución Francesa, esta se denominaría la Constitución de Cádiz (La Pepa) en 1812 (derogada en 1814, por el restablecimiento del absolutismo, tras la extenuación de la fuerza francesa por la Santa Alianza; sin embargo, este ordenamiento jurídico volvió a entrar en vigencia con la Revolución de 1820 encabezado por Rafael de Riego), que consistía en deponer al rey Fernando VII, colocando en su lugar a José Napoleón Bonaparte (José I). Por tanto, durante el período de disputa, el Imperio español se debilitó principalmente en términos económicos y políticos, en cuanto al primer elemento, recurrieron al uso de su riqueza acumulada, obtenidas por sus colonias para hacerle frente a las tropas francesas, introduciendo impuestos, asimismo, la guerra interrumpió el comercio internacional, repercutiendo así en las exportaciones de la colonia caracterizada por el monocultivo; mientras el segundo, se convirtieron en Estado satélite o títere de Francia, que trajo incertidumbre para las colonias sobre cuál era la autoridad que debía reconocer”. Rafael Fernández Sirvent y Vicente León Navarro, “Los españoles y Napoleón antes del bicentenario de la Guerra de la Independencia”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, n. 10, (2011): 307-310, <https://www.redalyc.org/pdf/5215/521552320013.pdf>.

Por consiguiente, se comenzó a visualizar acciones más organizadas para encaminar el proceso de independencia de CA; consecuentemente, uno de los sucesos más importantes que coadyuvó para dotarle solidez a esta lucha, fue el Primer Grito de Independencia que aconteció en el territorio salvadoreño, el 5 de noviembre de 1811, encabezado por José Matías Delgado, Manuel José Arce y los hermanos Aguilar en San Salvador, con el fin de deponer a las autoridades coloniales y nombrar a sus propios dirigentes, debido a la crisis económica y política suscitada por el monopolio comercial impuesto por las casas comerciales guatemaltecas del añil, y las guerras napoleónicas.⁴

De conformidad con lo anterior, acontecieron otros actos libertarios de forma gradual en todas las provincias, siendo los más trascendentales: los movimientos independentistas en Nicaragua (León y Granada) de 1811 y 1812 por la caída de los precios del añil y la Conjuración o Conspiración de Belén en Guatemala de 1813 para remover a las autoridades de la Capitanía General de Guatemala, donde fueron todos reprimidos con endurecimiento por las fuerzas imperiales españolas, dando como resultado la no consolidación de movimientos populares, aunque permitió que el sentimiento independentista se difundiera por toda Centroamérica.⁵

Por otro lado, dentro de la Capitanía General de Guatemala, el 28 de agosto de 1821, Chiapas comunicó su independencia de España y la voluntad de su gobierno en adherirse al Plan de Iguala o Tres Garantías,⁶ proclamado

4 Armando Briñis Zambrano, *Proceso de Independencia Centroamericano (1811-1824)*, (Universidad Luterana Salvadoreña: El Salvador, 2015). <https://www.uls.edu.sv/sitioweb/component/k2/item/310-proceso-de-independencia-centroamericano-1811-1824>.

5 Mario Vázquez Olivera, *La república federal de Centro-América: territorio, nación y diplomacia, 1823-1838* (México: CICH-UJMD; CIALC-UNAM, 2012), 391.

6 Denominada Iguala por el lugar de adopción, fue un documento de carácter político proclamado por Agustín de Iturbide el 24 de febrero de 1821, que contenía 23 puntos, con la intención de establecer principalmente la independencia de México, reordenar el sistema político, que incluía imponer la religión católica como única religión, propagar la igualdad entre los habitantes, asimismo debía ser gobernado por Fernando VII el imperio mexicano; no obstante, esto último no se produjo siendo Iturbide el primer emperador del imperio mexicano. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, *Constitución 1917* (Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: 2017), 1-3. Plan de Iguala. <https://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/263/1/imagenes/Independencia18.pdf>

por Agustín de Iturbide en febrero de 1821, que significó su voluntad en formar parte del Imperio mexicano, por la necesidad de una protección más firme para su autonomía; esta decisión política tomada fue de forma unilateral, dado que no consultó debidamente a las demás provincias pertenecientes a la Capitanía sobre la realización de dicho acto.

A raíz de lo anterior, las demás provincias que conformaban la Capitanía General de Guatemala, a excepción de Chiriquí y Bocas del Toro, que fueron traspasadas al Virreinato de Nueva Granada por medio de las Reales Cédulas,⁷ se reunieron el 15 de septiembre del mismo año, en el Palacio de los Capitanes Generales de Guatemala, en la cual se unían a la causa de Chiapas en declarar la independencia con España de manera formal, aunque algunos catalogan que esta fue de forma provisional, puesto que en el Acta de la Independencia Centroamericana,⁸ establece la formación del Congreso, en donde se estudiaría y decidiría la forma de Gobierno a adoptar (2° AIC); sin embargo, se concretaría posteriormente a las elecciones de los diputados centroamericanos, y cuando estos estén reunidos, fijando la fecha el 1 de marzo de 1822 (6° AIC).

En virtud de ello, CA se encontraba en preparativos para articular su sistema político-jurídico, incluso permitiendo que las autoridades designadas por el Imperio español antes de la declaración de independencia prosiguieran fungiendo su puesto según las atribuciones conferidas, siempre respetando la Constitución, decretos y leyes hasta que el Congreso determine lo más conveniente para la región (7° AIC). Además, la antigua capital colonial, es decir, la ciudad de Guatemala se mantuvo como el centro de gobierno donde se reunirían para la toma de decisiones; evidentemente, esta decisión política a

7 Durante la colonización española, se estructuraron entidades territoriales para tener un mayor control sobre las colonias, debido a la gran extensión de sus posesiones en América; en virtud de ello, se crearon virreinos, en los cuales eran gobernados por designados del rey, donde recibía el título de virrey para administrar dichos territorios. Sergio Guerra Vilaboy, "Etapas y procesos en la historia de América Latina", *Cuaderno de trabajo*, no. 2, (México: Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana), 15. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/iih-s-uv/20170608043740/pdf_473.pdf

8 Acta de Independencia de Centroamérica, (Centro América: Asamblea Federal, 1821), <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1575/7.pdf>

priori significó mantener el *statu quo*, donde los gobernantes con descendencias europeas todavía gozarían de sus privilegios y poder, pero la diferencia de su anterior mandato sería, que no actuarían bajo las órdenes de la corona española sino a favor de las provincias.

Otro punto particular del acta es que se reconoció la urgencia de declarar la independencia formal antes que los mismos habitantes la anunciaran; por esta razón, las élites dentro de la Capitanía General de Guatemala se adelantaron en este cometido, porque consideraban que se generaría un posible enfrentamiento militar con el Imperio español (1° AIC). En ese sentido, la independencia centroamericana no se puede considerar como un movimiento popular, dado que no hubo una rebelión preponderante por parte de la población, sino un proceso deliberativo entre los criollos de toda Centroamérica.⁹

Por ello, se diferencia este proceso de emancipación respecto a los demás Estados en América Latina, porque se produjo en términos pacíficos y no por desencadenamientos violentos; pese a que los medios utilizados son percibidos como herramientas ineficaces para romper un esquema de dominio, sirvieron para concretar el cometido sin un derramamiento de sangre masivo.

Además, siendo el acta una decisión política unilateral por parte de CA, no obtuvo un acuerdo mutuo con los españoles para su separación y no significó a corto plazo el reconocimiento de estas provincias para ser catalogadas independientes en el sistema internacional; puesto que, estaba en proceso de estudio y construcción su sistema político-jurídico, por ende, no existía una decisión firme respecto al rumbo a tomar, si estos resquebrajarían el sistema de dominio o incursionarían de forma unitaria.

En este aspecto, es indispensable remitirse al ordenamiento jurídico internacional, dado que han establecido los parámetros para poseer dicho estatus; por tanto, según la Convención de Montevideo relativo sobre Derechos

⁹ Omar Serrano, *La independencia de las élites para detener la del pueblo* | Noticias UCA, publicado el 16 de septiembre de 2017. <https://noticias.uca.edu.sv/articulos/la-independencia-de-las-elites-para-detener-la-del-pueblo>.

y Deberes de los Estados (1933), menciona que: el Estado como persona de Derecho Internacional debe reunir los siguientes requisitos: 1) Población permanente; 2) Territorio determinado; 3) Gobierno; 4) Capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados (artículo 1).

Para el caso particular, CA únicamente cumplía con dos requisitos: una población y un territorio definido; respecto a los elementos restantes se encontraban en dificultades, en la cuestión de gobierno, estaba en proceso de construcción sobre el punto de independencia a adoptar, por tanto, no había trazado su autonomía, ocasionando incertidumbre acerca de esto; en cuanto a la capacidad de relaciones con otros Estados, cabe destacar que fue el Imperio español el principal obstáculo para que pudieran tener un amplio margen de maniobra e interactuar con otros actores del sistema internacional y con ello consolidar su causa.¹⁰

Por esta razón, Centroamérica comenzaría a hacer los preparativos pertinentes para definir su rumbo político, cuestión dificultada por la intervención del Imperio mexicano, la cual se aborda en el siguiente subapartado.

II. Adhesión de Centroamérica al Plan Iguala, y la consiguiente disolución del Imperio Mexicano

Paralelamente el Imperio mexicano buscaba un acercamiento con la nueva Centroamérica independizada para expandir su territorio, fue así que, Agustín de Iturbide planteó a Gabino Gaínza, quien en ese entonces asumió como Presidente de la Junta Provisional Consultiva de la región, la

10 *“Por su parte España, mantuvo una postura reacia a reconocer su independencia e incluso estaba empeñada en reconquistarlas; no obstante, esto no fue posible. Cabe agregar que, con el devenir del tiempo cambió dicha actitud, únicamente le interesó mantener contactos comerciales y que poco a poco reconociera a cada uno de los Estados”.* Andrés Agustín Sánchez, “La normalización de las relaciones entre España y Centroamérica durante la gestión de Julio de Arellano y Arróspide, 1889-1895”, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 248-251. <https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/download/53718/49197>

posibilidad de adherirse a su territorio bajo el Plan de Iguala y los tratados de Córdoba, a cambio, gozaría de beneficios palpables, como su protección ante amenazas externas e internas; cabe señalar que, en ese momento CA carecía de elementos necesarios para asegurar su autonomía y supervivencia en el sistema internacional.

“Mi objeto es sólo manifestar a Vuestra Excelencia que el interés actual de México y Guatemala es tan idéntico e indivisible que no pueden erigirse en naciones separadas e independientes sin aventurar su existencia y seguridad, expuestas ya a las convulsiones intestinas que frecuentemente agitan los Estados en las mismas circunstancias, ya a las agresiones de las potencias marítimas que acechan la coyuntura favorable de dividirse nuestros despojos. Nuestra unión cimentada en los principios del Plan abrazado universalmente en México asegura a los pueblos el goce imperturbable de su libertad, y los pone a cubierto de las tentativas de los extranjeros, que sabrán respetar la estabilidad de nuestras instituciones cuando las vean consolidadas por el concurso de todas las voluntades.”¹¹

En este contexto, los ayuntamientos centroamericanos tenían opiniones diferentes respecto a la adhesión al Imperio mexicano, esto está reflejado cuando trasladaron su respuesta a Guatemala, dado que algunos argumentaban que era una decisión acertada, mientras otros grupos estaban en desacuerdo porque se transgredía el 2º AIC, puesto que no se había celebrado la reunión del Congreso para definir su destino político; sin embargo, se dictó el Acta de la Unión de las Provincias de Centroamérica al Imperio mexicano, donde expresaba que la mayoría de los consultados estaban de acuerdo con la unión, como corolario de lo anterior expresaron que no era indispensable una discusión en el Pleno Legislativo; por ende, la Junta Consultiva notificó a Iturbide la aceptación de su propuesta, incluso él había advertido que podría enviar un ejército que respaldara a los grupos que favorecieran la anexión, esto con el propósito de

11 Memoria Política de México, “Carta al señor Don Gabino Gaínza, Jefe Político Superior de la Provincia de Guatemala. Agustín de Iturbide”, 1821. <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/1Independencia/1821-C-%20AI-PSPG.html>.

ejercer presión, por ello, la anexión no fue meramente pacífica sino que mantuvo hasta cierto punto un tinte coercitivo.

*“Respecto de aquellos Ayuntamientos, que han contestado remitiéndose al Congreso, que debía formarse, y no es posible ya verificarlo, porque la mayoría ha expresado su voluntad en sentido contrario, se les comunicará el resultado de ésta, en copia de esta acta (...). Se dará parte a la Soberana junta Legislativa Provisional, a la Regencia del Imperio y al Serenísimo Señor Iturbide con esta acta, que se imprimirá, y circulará a todos los Ayuntamientos, autoridades, tribunales corporaciones y jefes, para su inteligencia y gobierno”.*¹²

Por su lado, San Salvador estaba renuente a esta unión, por lo que se declaró en rebeldía el 11 de enero de 1822, convirtiéndose así en el portavoz principal que CA debe ser libre y no controlada por un imperio u otra fuerza; ante esta resistencia, tanto la Junta Consultiva de Guatemala y el Imperio mexicano actuaron para contrarrestar a esta insurgencia, con la intención de salvaguardar el *statu quo* de quienes defendían la anexión tanto en la región e internamente de la provincia salvadoreña, que desencadenaron enfrentamientos militares, siendo la primera batalla en territorio centroamericano después de la independencia, conocida como: la Batalla de Llano El Espino, donde Guatemala envió al sargento mayor Nicolás Abos Padilla con tropas de Sonsonate para proteger a Santa Ana, pero en marzo las tropas de San Salvador, comandadas por Manuel José Arce, fueron superiores, cuestión que les permitió ser los vencedores.¹³

Para reforzar el ejército guatemalteco, Iturbide envió a Vicente Filísola acompañados por sus tropas hacia San Salvador, lo que ocasionó a nivel político, la destitución de Gabino Gaínza de su puesto de jefe político superior de la Provincia de Guatemala, siendo entregado a Filísola. En este aspecto, uno de

12 Memoria Política de México, “Las Provincias de Centro América se unen al Imperio Mexicano”, 1822, <http://memoriapoliticademexico.org/Efemerides/1/05011822-PCA-IM.html>

13 Ministerio de Educación de la República de El Salvador, *Historia 1 El Salvador* (El Salvador: MINED), 148. https://www.mined.gob.sv/descarga/cipotes/historia_ESA_TomoI_0_.pdf.

sus objetivos encomendados fue detener todo intento de sublevación y anexar a la provincia al Imperio mexicano por medio de la fuerza. Simultáneamente, San Salvador estaba buscando ganar tiempo mediante un acercamiento diplomático con el imperio, con la intención de prepararse ante la incursión militar inminente y entablar una unión con los Estados Unidos de América para tener mayor protección.¹⁴

No obstante, la estrategia salvadoreña para defender su anhelo de ser libre, fracasó, ocasionando su rendición en febrero de 1822, donde juró lealtad al imperio, aunque esta fue efímera, puesto que dentro del territorio mexicano se estaban suscitando problemas internos, lo cual daba inicio a la revolución del Plan de Casa Mata, que tenía el propósito de instaurar la República a través de un Congreso. Por su parte Iturbide, ordenó su disolución, de esta manera decretó detección de cualquier sublevación que se promoviera para su destitución.

Con el avance del levantamiento que tomó cada vez mayor fuerza, Iturbide decide abdicar de su puesto y se reinstala el Congreso, donde una decisión trascendental fue declarar el 8 de abril de 1823, derogando el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, dejando como consecuencia un vacío jurídico hacia aquellas provincias que se habían adherido a ellas; por otro lado, sentó los cimientos para que México formalice posteriormente su República el día 4 de octubre de 1824 con la promulgación de su Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, este nuevo panorama suscitado, obligó a los dirigentes centroamericanos a replantear su decisión política, si permanece su unión con el Imperio mexicano o emprender una vida independiente. Para esto era indispensable la convocatoria y reunión del Congreso centroamericano para retomar la cuestión pendiente del 2° AIC, que se había aplazado por la negativa de algunos ayuntamientos para agilizar el trámite para la aceptación

14 Carlos Fernando Torre, "La "Doctrina Iturbide" y la Resistencia al Imperio Mexicano en la Provincia de San Salvador". *Historia 2.0: Conocimiento Histórico en Clave Digital*. Vol. 4. N°. 7 (2014): 161. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4793321>

de la propuesta de Iturbide. Cabe añadir que, Vicente Filísola, quien había sido designado para ocupar el puesto de Gaínza, jugó un papel preponderante, debido que facilitó el proceso de instauración del Congreso centroamericano y no impidió su conformación, al contrario, estaba de acuerdo que el Istmo tomara la decisión soberana de elegir su destino.

Por esta razón, el 29 de marzo de 1823, Filísola expidió el decreto de convocatoria para la reunión del Congreso de las provincias centroamericanas como había sido acordada en el Acta de Independencia, donde posteriormente él se retira voluntariamente de su puesto como jefe político, luego de la separación de México. Ya para el 24 de junio de mismo año, se instaló en la ciudad de Guatemala, presidida por el salvadoreño José Matías Delgado como presidente, que contaba con la representación de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, y Costa Rica, a excepción de Chiapas que buscó su permanencia al territorio mexicano de forma voluntaria.

Para el 1 de julio de 1823, se declara la segunda independencia de Centroamérica, denominada “Decreto de Independencia Absoluta de las Provincias del Centro de América”, con las particularidades que esta hace una condena al Imperio español por los años de colonización en el istmo, asimismo que la decisión tomada el 15 de septiembre de 1821 respecto al mismo se debe conservar (Primer punto). Además, hay que señalar que la anexión al Imperio mexicano fue una decisión arbitraria, debido que no fue abordada según lo estipulado en el acta (Segundo punto).

Por consiguiente, en el Decreto de Independencia Absoluta de las Provincias del Centro de América, 1823 declararon de forma solemne:

1º- Que las expresadas provincias, representadas en esta Asamblea, son libres e independientes de la antigua España, de México y de cualquiera otra potencia, así del antiguo como del nuevo mundo; y que no son ni deben ser el patrimonio de persona ni familia alguna.

2º- *En consecuencia, son y forman nación SOBERANA, con derechos y en aptitud de ejercer y celebrar cuantos actos, contratos y funciones ejercen y celebran los otros pueblos libres de la tierra.*

3º- *Que las provincias sobre dichas, representadas en esta Asamblea (y demás que espontáneamente se agreguen de los que componían el antiguo reino de Guatemala) se llamarán [sic], por ahora sin perjuicio de lo que resuelva en la Constitución que ha de firmarse: «PROVINCIAS UNIDAS DEL CENTRO DE AMERICA».*¹⁵

Con esto, CA buscaba transmitir un mensaje en el sistema internacional, en el cual se autoproclamaban como Estado independiente y unificado, donde adoptaría el nombre de “Provincias Unidas del Centro de América”, al mismo tiempo estipulaba que estaba apto para ejercer funciones de un país soberano; este propósito se puede visualizar al final del decreto, donde se conviene que se comuniquen a parte de las provincias de la ex Capitanía General de Guatemala, a los gobiernos de España, México y todos los demás Estados independientes sobre la decisión política que había adoptado el Istmo.

Retomando la Convención de Montevideo de 1933, en su artículo 2 se reconoce que el Estado federal constituye una sola persona ante el Derecho Internacional; por ende, es permitido considerar que toda asociación con esta forma de gobierno en el sistema internacional es apta para poseer derechos y cumplir deberes, del mismo modo debe ser reconocida pertinente siempre cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1 de este instrumento jurídico.

En este caso, CA nuevamente se encontraba en la misma situación desde la declaración del Acta de Independencia de no ser catalogada bajo ese estatus, la única diferencia que esta vez tenía una posición más firme respecto el rumbo a adoptar, en la cual buscaba mayor protagonismo de forma independiente y no ser controlada por una injerencia externa ya sea de forma directa e indirecta; por este motivo, comenzó a hacer los preparativos para lograrlo.

15 Decreto de independencia absoluta de las Provincias del Centro de América, (Centro América: Asamblea Federal, 1823). https://www.sica.int/cdoc/publicaciones/union/dec_01071823.pdf.

Es así que luego de la adopción de este decreto, el Congreso se convertiría en Asamblea Nacional Constituyente de Centroamérica, que tendría una personalidad jurídica *ad hoc*, donde trabajaría en la formación del nuevo Estado federal con sus respectivos poderes, bajo el lema Dios, Unión, Libertad; para esto de forma transitoria se aceptó la promulgación de una Constitución provisional (Bases de Constitución Federal de 1823),¹⁶ el 17 de diciembre de 1823, que contendría 45 artículos; paralelamente, se buscaba arduamente la retirada de las tropas mexicanas del territorio a causa de la anexión, con la intención de poner fin a una de las amenazas para el istmo de forma momentánea, lo cual se concretó, siendo de los primeros logros de la integración política. Fue por esta razón que la unión con México habría durado alrededor de un año con seis meses, permitiendo a CA volver al escenario internacional presentándose de forma independiente sin ser controlado por un imperio, aunque manteniendo su status de no reconocimiento como Estado.

III. República Federal de Centroamérica (1824-1839) y la consolidación del reconocimiento internacional

En concordancia con el apartado anterior, una vez libre de la injerencia mexicana a nivel militar, se procedió a continuar en la construcción del Estado federal; por ende, la labor de la Asamblea se encaminó en terminar las bases del sistema político-jurídico, dando así a la promulgación de la Constitución el día 22 de noviembre de 1824,¹⁷ entrando su vigencia el 6 de febrero de 1825 que regiría a todos los signatarios del Decreto de Independencia Absoluta de las

16 Bases Constitucionales de 1823, (Centro América: Asamblea Federal, 1823). https://www.sica.int/cdoc/publicaciones/union/bas_27121823.pdf

17 Reforma a la Constitución Federal de Centroamérica, decretadas en año 1835, (Centro América: Asamblea Federal, 1835). https://www.sica.int/cdoc/publicaciones/union/ref_13021835.pdf. Dicha Constitución fue reformada por medio del decreto de 13 de junio de 1835.

Provincias del Centro de América,¹⁸ sustituyendo así la Constitución provisional de 1823, con esto se concluyó su mandato.

A partir de aquí, este conglomerado de provincias adoptó el nombre de República Federal de Centroamérica (art. 9 Cn federal), que se consideraba soberana e independiente (art. 1 Cn federal) y a su vez una forma de gobierno popular, representativo, federal (art. 8 Cn federal). Además, esta Constitución compuesta de 15 títulos y 211 artículos, contenían entre sí algunas disposiciones como: el reconocimiento de derechos humanos para los ciudadanos y garantías constitucionales, organización de la Federación con sus respectivas atribuciones, prohibiciones a los funcionarios públicos, y las reformas a este ordenamiento jurídico.¹⁹

Cabe recalcar que, se suscitaron pugnas internas dentro de las provincias por los partidos políticos liberales y conservadores, debido que cada uno tenía una percepción diferente para la formación del sistema político que debería regirse en Centroamérica, los primeros aludían a la integración política como forma de gobierno, mientras los segundos se decantaban por un sistema unitario.²⁰ Posteriormente, se trasladó el conflicto a la palestra de la Federación, cuando estos estaban construyendo el Estado unificado y asumieron la calidad de funcionarios públicos federales, lo cual dificultó sentar bases sólidas para el mantenimiento de esta unidad.

18 Constitución de la República Federal de Centro-América, dada por la Asamblea Nacional Constituyente en 22 de noviembre de 1824, (Centro América: Asamblea Federal, 1824). https://www.sica.int/cdoc/publicaciones/union/con_22111824.pdf. Cabe agregar que, en el artículo 6, se daba la pauta para que la provincia de Chiapas se tendría como miembro, siempre cuando libremente decida hacerlo. Además, dentro de la Federación Centroamericana se permitiría la admisión de nuevos Estados, siempre y cuando el Congreso diera su aprobación (art. 69). Fue así que el Estado de Los Altos, que había sido formado por los problemas internos de Guatemala, fue aceptado por el Congreso, aunque posteriormente fue anexado nuevamente al territorio guatemalteco por Rafael Carrera.

19 Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y Unión Europea, *Las Cortes de Cádiz y su influencia en Centroamérica, Presentaciones para el "Diálogo sobre Integración Centroamericana"*. (Cádiz: Segundo Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana, Reino de España, 2012). <https://www.sica.int/download/?74428>.

20 Ana Regina Rodríguez Giordano, "La Federación Centroamericana, su fracaso, y actualización para el siglo XXI" (Tesis de grado, Universidad Francisco Marroquín, 2002), 9-10. <https://fdocuments.ec/document/federacion-centroamericana.html>.

En virtud de ello, es indispensable hacer un recordatorio respecto al proceso que tomó Centroamérica para prescindir de cualquier injerencia externa de su gobierno por parte de los imperios, en este caso, todas las decisiones políticas adoptadas estuvieron dirigidas para evitar posibles confrontaciones militares; por consiguiente, no se suscitaron guerras inmediatamente cuando se produjeron las dos declaraciones de independencia para volver a ser sometidas bajo sus autoridades.²¹ No obstante, durante la vigencia de la República Federal de Centroamérica, se generaron diversos conflictos entre ellas, repercutiendo en la estabilidad del Estado unificado y permitiendo consecuentemente su disolución,²² debido a la falta de mecanismos de solución eficaz.

Al mismo tiempo, esta forma de federalismo en la práctica tenía incongruencia para hacer funcionar armónicamente el poder federal y cinco voluntades estatales. En efecto, en el artículo 10 (Cn federal) se vislumbra cómo se le confiere garantías a los Estados, en aras de lograr mayor margen de maniobra de manera unilateral más que federal en la toma de decisiones, volviendo reacios a los mismos a proseguir con una visión integracionista, puesto que la Constitución Federal facilitaba este cometido; tras el devenir de esto, algunos catalogan que fue para evitar conflictos.²³

Por tanto, desde antes que se instaurara de manera formal el Estado federal, se juntaron problemas para su funcionamiento; no obstante, no todo fue desilusión para la misma, debido que tuvo sus logros significativos, entre la cual se destaca para efecto del presente artículo el reconocimiento internacional como Estado independiente, donde CA estaba buscando con ansias dicho

21 Como se mencionó anteriormente, el primer conflicto post independencia fue la Batalla de Llano El Espino, que no significó represalias por la decisión de ser independiente sino para que se uniera. Por lo tanto, no se puede catalogar que está ligada por el proceso de independencia.

22 Reforma a la Constitución Federal de Centroamérica, decretadas en año 1835, (Centro América: Asamblea Federal, 1835), https://www.sica.int/cdoc/publicaciones/union/ref_13021835.pdf. A través del decreto del 30 de mayo de 1838, donde derogó el título XII: son libres los Estados para constituirse del modo que tengan por conveniente, conservando la forma republicana popular representativa y división de poderes.

23 Guillermo Vázquez Vicente, "Nacimiento y ocaso de la Federación de Centro América: entre la realidad y el deseo", en *Revista Complutense de Historia de América*. Vol. 37, 263.

status, esto se pudo vislumbrar como se mencionó anteriormente en el Decreto de Independencia Absoluta de las Provincias del Centro de América, en la que estipuló que son capaces de ejercer funciones estatales, es decir, ratificar convenios o relacionarse con otros Estados independientes.

Por esta razón, desde la entrada en funcionamiento de la federación se articularon esfuerzos por medio de la integración política para concretar que CA se convirtiera en Estado independiente de manera formal en el sistema internacional. Hasta este momento, había cumplido tres de cuatro requisitos, puesto que poseía una población y territorio definido, asimismo ya había terminado los preparativos para operar su gobierno autónomo, siendo la tarea pendiente la capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados.

En relación con lo anterior, se reconoció la importancia de trabajar arduamente en este objetivo si deseaba consumar su causa en ser catalogada como tal; cabe recalcar que, CA había interactuado con otros Estados, como el caso de Inglaterra, sin embargo, estos contactos respondían a intereses geopolíticos y económicos de ellas, no por ayudarla de forma directa a conseguir su reconocimiento.

A pesar de este panorama, CA no detuvo sus planes, al contrario, se adaptó a las circunstancias para cambiar dicha situación, y traducirlo en establecimiento de relaciones diplomáticas de carácter formal y de facto; es así que cada uno de los agentes diplomáticos enviados para representar a la Federación tenían la tarea de buscar consolidar su reconocimiento; asimismo, lograr un posicionamiento en el sistema internacional para defender sus intereses, es decir, límites y soberanía, siendo estos lugares: México, Estados Unidos de América, Colombia, Inglaterra, así como al Congreso de Panamá.²⁴

Este experimento comenzó en México, es así como el 18 de agosto de 1823, se había designado a Juan de Dios Mayorga como Encargado de Negocios para representar a CA, quien había ejercido un puesto de diputado antes en

²⁴ Mario Vázquez Olivera, *La república federal de Centro-América: territorio, nación y diplomacia, 1823-1838*, (México: CICH-UJMD; CIALC-UNAM, 2012), 36.

ese Estado cuando estaba anexada y ejercía de agente diplomático encubierto, aunque al principio no fue aceptado debido que faltaba el reconocimiento de la independencia centroamericana, lo cual la debería otorgar el Congreso mexicano. A raíz de lo anterior, la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas, el 30 de septiembre de 1823, solicitó ese estatus, que fue concedido por decreto de 20 de agosto de 1824 del Congreso General Constituyente de México, donde estableció el mismo, sin Chiapas, quien posteriormente presentó sus cartas credenciales y la carta autógrafa el 31 de agosto y el día siguiente fue recibida, dando así el aval para emprender dicha función.²⁵

Con esto, México se convirtió en el primer Estado en reconocer la independencia centroamericana de manera formal e integral; no obstante, las relaciones diplomáticas desde un principio se caracterizaron por ser tensas, por la cuestión de Chiapas y Soconusco, donde existían diferendos sobre la soberanía de estos territorios, aunque esto no significó un retroceso para que el gobierno mexicano revirtiera su decisión política hacia el istmo.

Por otro lado, respecto a la cuestión de Inglaterra, es menester recalcar que fue distinto al de México, dado que únicamente se limitó a conceder su reconocimiento de facto y no formal, lo que significó su desconocimiento a la Federación y su independencia de manera oficial, ya que al proporcionarlo habría que respetar la soberanía de esos territorios; por ende, repercutiría en sus intereses geopolíticos que tenía hacia el istmo, donde buscaba la posibilidad de establecer otros dominios. Ante estos hechos, CA se presentó como socio comercial e incluso había otorgado concesiones, permitiendo así el intercambio de diplomáticos, para que mostrara empatía y mayor anuencia a su causa, pero esto no se consolidó.²⁶

25 Matías Romero, *Bosquejo histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco y de las negociaciones sobre límites entabladas por México con Centro-América y Guatemala* (México: Imprenta del gobierno, en palacio, a cargo de F. Mata; 1877), 223-228.

26 Vázquez Olivera, *República federal de Centro-América*, 40.

En cuanto a Estados Unidos de América, el primer contacto que mantuvo fue con la provincia de San Salvador, puesto que trasladó una petición al gobierno estadounidense de forma presencial, ante la inminente expedición de tropas mexicanas en el territorio para su anexión, aunque este acercamiento no fue para su reconocimiento sino de búsqueda de protección; cabe agregar que, esto generó un precedente para entablar relaciones diplomáticas con CA, dado que este Estado despertó intereses geopolíticos y comerciales hacia el istmo por la situación en la que se encontraba.

A raíz de lo anterior, se intercambiaron agentes diplomáticos, en el cual se invistió de manera oficial a Antonio José Cañas para representar a CA en territorio estadounidense; por su lado Estados Unidos designó a Charles Savage para el istmo; por tanto, se considera un hecho histórico porque otorgó su reconocimiento. Cabe recalcar que, no expresó de forma inmediata ese beneplácito a Centroamérica, y las demás Repúblicas hispanoamericanas como Estados independientes, porque no quería disgustar a España antes que se ratificara el tratado sobre Florida o Tratado de Adams-Onís de 1819.²⁷

Por otro lado, unas de las instrucciones encomendadas al diplomático centroamericano fueron: trasladar la propuesta de un canal interoceánico en Nicaragua, donde se le propuso otorgar una concesión exclusiva para su construcción, con la intención de establecer acuerdos formales para reafirmar las relaciones diplomáticas entre ellos; e invitar al Gobierno estadounidense para concurrir al Congreso de Panamá, donde fue recibida la aceptación en asistir pero con calidad de observación por órdenes del Senado.²⁸

En concordancia con lo anterior, las relaciones diplomáticas fueron fluidas entre ambos, es así que pudo acordarse el primer acuerdo entre ellos, denominado Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación o Cañas-Clay, el 5 de diciembre de 1825 compuesto de 33 artículos, que posteriormente fue ratificado por cada uno, la cual versa sobre los derechos de navegación, bajo

27 Ortez, Biblioteca Judicial de la Corte Suprema de Justicia, 1963

28 Vázquez Olivera, *República federal de Centro-América*, 60.

la premisa de reciprocidad; se puede evidenciar que tenían un acercamiento consolidado, de intercambio mutuo, donde aún hasta la fecha se puede visualizar que se mantiene.

Mientras Colombia, se unía a la lista de aliados diplomáticos, que reconocían al Estado Federal de Centroamérica, ya que había aceptado su independencia, dando cabida a la celebración de acuerdos expeditos entre ellas, como el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, conocido por Tratado Gual-Molina en 1825 mantener una alianza que les garantizara a ambas partes salvaguardar su soberanía ante cualquier injerencia de potencias extranjeras, y aunar fuerzas en caso de ataque o invasión, a su vez apoyándose mutuamente; además, esto le concedió el derecho de ser invitada al Congreso Anfictiónico de Panamá de 1826.

Dicho evento, tenía entre algunos propósitos buscar la unión política entre los Estados de América, y lograr acuerdos para salvaguardar su integridad territorial; por ello, se convertiría en el primer congreso que se celebraba en el continente, donde se reunirían varios representantes diplomáticos de los Gobiernos que acababan de lograr la independencia, para discutir temas de interés común. En este caso, CA aprovechó la oportunidad de trasladar su preocupación sobre los territorios en disputa con México, siendo Chiapas y Soconusco, para ser sometida mediante arbitraje, el cual fue desestimado.

Pese al resultado obtenido en el Congreso, permitió entrever más de cerca que CA era capaz de ejercer funciones de un Estado independiente, que lo había demostrado anteriormente con los intercambios diplomáticos y celebraciones de tratados para luchar por su causa; por tanto, se puede aseverar que la actuación de la Federación en el plano internacional, sentó una base sólida para el reconocimiento de las hermanas Repúblicas centroamericanas en la consecución de su estatus, dado que permitió prescindir de las injerencias colonizadoras que rodeaban al istmo, y operar un sistema político-jurídico de manera autónoma.

Conclusión

El rumbo hacia la independencia de Centroamérica sufrió una serie de obstáculos para su consolidación, debido a que no se contaba con un escenario ideal para concretizarla, dado que el sistema internacional todavía estaba en un proceso de construcción gradual del ordenamiento jurídico que velaría por la protección integral de los derechos de los Estados de adoptar el principio de autodeterminación de los pueblos, codificado en el Derecho Internacional Público de manera amplia en nuestros días; sin embargo, es menester recalcar que en esa época se comenzaba a retomar el principio por parte de los territorios colonizados, especialmente en América.

Es indispensable hacer énfasis en que la integración centroamericana en su momento fue baluarte clave para sentar las bases para su reconocimiento como Estado, contrario a lo que se piensa respecto a la Federación o al legado que esta dejó, viéndose desde una perspectiva negativa absoluta, cuando en su tiempo fue el principal mecanismo de superación para lograr los objetivos, tales como: alcanzar su independencia formal, construyendo el sistema político inherente de cada Estado de forma unilateral, permitiéndole interactuar de manera amplia en el sistema internacional.

Por ende, la integración política facilitó las tareas de cada uno, porque la batalla de ser libre se había logrado, obteniendo con ello, un margen de maniobra amplio en materia de decisiones, capaces de entablar relaciones con otros actores en el sistema internacional, y gozar del estatuto especial que le confiere el Derecho Internacional Público; aunado a ello, es menester destacar que las lecciones aprendidas en el marco de la misma, sirven para adoptar a futuro un sistema de integración más unido, homologando posiciones, y solventar contradicciones internas entre los Estados que permita avanzar hacia una CA desarrollada.

Hoy en día, la integración política, no es un proceso consolidado en el Sistema de Integración Centroamericana (SICA); sin embargo, esto deja una

reflexión sobre la importancia de articular esfuerzos para la consecución de objetivos de manera conjunta, pese a que los problemas actuales son distintos a los de aquella época de la Federación, la sinergia como bloque regional, sobre la base de las lecciones aprendidas, se reconoce como la principal promotora de avances significativos de los Estados, por su afinidad, problemas comunes y garante del alcance a largo plazo de los fines.

En concomitancia con la interrogante de la investigación, se admite que la integración política en el marco de la Federación Centroamericana, logró sentar las bases para el avance del reconocimiento internacional de los Estados centroamericanos de forma independiente, siendo esto el meollo de la presente investigación, por ser la herencia del legado del proceso que esta dejó.

Bibliografía

- » Acta de Independencia de Centroamérica. Centro América: Asamblea Federal, 1821. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1575/7.pdf>.
- » Bases Constitucionales de 1823. Centro América: Asamblea Federal, 1823. https://www.sica.int/cdoc/publicaciones/union/bas_27121823.pdf
- » Convención sobre derechos y deberes de los estados. Séptima Conferencia Internacional Americana, Montevideo, 1933. <https://www.dipublico.org/14602/convencion-sobre-derechos-y-deberes-de-los-estados-septima-conferencia-internacional-americana-montevideo-1933/>.
- » Constitución de la República Federal de Centro-América. Centro América: Asamblea Nacional Constituyente, 1824. https://www.sica.int/cdoc/publicaciones/union/con_22111824.pdf
- » Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Constitución 1917. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: 2017. Plan de Iguala. <https://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/263/1/images/Independencia18.pdf>
- » Decreto de independencia absoluta de las Provincias del Centro de América. Centro América: Asamblea Federal, 1823. https://www.sica.int/cdoc/publicaciones/union/dec_01071823.pdf
- » Dirección General del Archivo Nacional del Ministerio de Cultura y Deportes. *El proceso de Independencia centroamericana*. Universidad de Costa Rica, San José: La Dirección, 1996. <https://cihac.fcs.ucr.ac.cr/cedocihac/repositorio-melendez/>
- » Fernández Sirvent, Rafael y León Navarro, Vicente. “Los españoles y Napoleón antes del bicentenario de la Guerra de la Independencia”, Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea, n. 10, (2011): 307-310. <https://www.redalyc.org/pdf/5215/521552320013.pdf>.
- » Guerra Vilaboy, Sergio. “Etapas y procesos en la historia de América Latina”. Cuaderno de trabajo no. 2, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, 15. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/iih-suv/20170608043740/pdf_473.pdf
- » Ibarra, Ana Carolina-UNAM IIH. *La independencia en el sur de México*. Segunda edición. Cap. XI, 385-422. *El Plan de Iguala y la Independencia guatemalteca de Mario Vázquez Olvera*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/ Fideicomiso Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor, 2017. Serie Historia General 36. https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/431/independencia_sur.html.
- » Memoria Política de México-Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C. *Carta al señor Don Gabino Gainza, Jefe Político Superior de la Provincia de Guatemala. Agustín de Iturbide*. Accedido 7 de julio de 2021. <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/1Independencia/1821-C-%20AI-PSPG.html>.
- » Memoria Política de México-Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C. Las Provincias de Centro América se unen al Imperio Mexicano. Accedido 7 de julio de 2021. <http://memoriapoliticademexico.org/Efemerides/1/05011822-PCA-IM.html>
- » Ministerio de Educación de la República de El Salvador. Historia 1 El Salvador, 148. https://www.mined.gob.sv/descarga/cipotes/historia_ESA_TomOI_0_.pdf.
- » Ortez, Enrique. *La República Federal de Centro América a la Luz del Derecho Internacional*. Tesis para doctorado, Universidad de París, 1963. <http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/0/1a427a37d563e08f06256b3e00747d0e?OpenDocument>
- » Reforma a la Constitución Federal de Centroamérica, decretadas en año 1835. Centro América: Asamblea Federal, 1835. https://www.sica.int/cdoc/publicaciones/union/ref_13021835.pdf
- » Romero, Matías. *Bosquejo histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco y de las negociaciones sobre límites entabladas por México con Centro-América y Guatemala*. México: Imprenta del gobierno, en palacio, a cargo de F. Mata; 1877.
- » Rodríguez Giordano, Ana Regina. “La Federación Centroamericana, su fracaso, y actualización para el siglo XXI”. Tesis de grado, Universidad Francisco Marroquín, 2002, 76. <https://fdocuments.ec/document/federacion-centroamericana.html>.
- » Sánchez, Andrés Agustín. “La normalización de las relaciones entre España y Centroamérica durante la gestión de Julio de Arrellano y Arróspide, 1889-1895”. Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 248-251. <https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/download/53718/49197>

- » Serrano, Omar. *La independencia de las élites para detener la del pueblo* | Noticias UCA. Publicado el 16 de septiembre de 2017. <https://noticias.uca.edu.sv/articulos/la-independencia-de-las-elites-para-detener-la-del-pueblo>.
- » Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y Unión Europea. (Documento PDF). Las Cortes de Cádiz y su influencia en Centroamérica. Presentaciones para el "Diálogo sobre Integración Centroamericana"-Segundo Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana. Cádiz, Reino de España. 2012. <https://www.sica.int/download/?74428>
- » Torre, Carlos Fernando. "La "Doctrina Iturbide" y la Resistencia al Imperio Mexicano en la Provincia de San Salvador". *Historia 2.0: Conocimiento Histórico en Clave Digital*. Vol. 4. N°. 7, 2014, 152-164. ISSN-e 2027-9035. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4793321>
- » Vázquez Olivera, Mario. *La república federal de Centro-América: territorio, nación y diplomacia, 1823-1838*. 1a ed. Antiguo Cuscatlán, El Salvador: México: CICH-UJMD; CIALC-UNAM, 2012.
- » Vázquez Vicente, Guillermo. "Nacimiento y ocaso de la Federación de Centro América: entre la realidad y el deseo". *Revista Complutense de Historia de América*. Vol. 37, 253-275. DOI: https://doi.org/10.5209/rev_RCHA.2011.v37.11
- » Zambrano, Armando Briñis. *Proceso de Independencia Centroamericano (1811-1824)*. Universidad Luterana Salvadoreña. El Salvador. 24 de septiembre de 2015. <https://www.uls.edu.sv/sitioweb/component/k2/item/310-proceso-de-independencia-centroamericano-1811-1824>